Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

FORMULARIO Nº 3

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

Fecha: 22 de setiembre de 2020

CD ID No.: 374.331

A: **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de LOCACION DE INMUEBLE N° 05/2020, para el suministro de "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DEL SNPP", garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud al punto 23 del Anexo 1 de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de G. 19.500.000 (Guaraníes diez y nueve millones quinientos mil) y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 22 del mes de octubre de 2021.

Nombre: **PATRICIA RODRIGUEZ CI Nº 3.632.226**
LA HORTENSIA S.A -RUC N° 80032620-2.

En calidad de locador

Firma _____ LA HORTENSIA S.A.

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO Nº 3

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

Fecha: 22 de setiembre de 2021

CD ID No.: 374.331

A: **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de LOCACION DE INMUEBLE N° 05/2020, para el suministro de "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DEL SNPP", garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud al punto 23 del Anexo 1 de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de G. 18.000.000 (Guaraníes Diez y Ocho Millones) y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 22 del mes de octubre de 2022.

Nombre: **PATRICIA RODRIGUEZ CI Nº 3.632.226**
LA HORTENSIA S.A -RUC N° 80032620-2.

En calidad de locador

Firma _____

LA HORTENSIA S.A.

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO Nº 3{ XE "FORMULARIO Nº 5" }

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: 22 de setiembre de 2022

CD ID No: 374.331

A: *SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL*

Yo, PATRICIA RODRIGUEZ, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Locación con número de ID 374.331, para el suministro de ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO DEL SNPP-PLURIANUAL, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud al punto 23 del Anexo 1 de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de DIESCIOCHO MILLONES de guaraníes (G. 18.000.000) y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 23 del mes de octubre de 2023.

Nombre: PATRICIA RODRIGUEZ CON CI N° 3.632.226.

En calidad de Proveedor

Firma _____

LA HORTENSIA S.A.

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN N° 01

DEL CONTRATO N° 16/2020 LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DEL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 374.331

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional con domicilio en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, en su carácter de Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social conforme Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018 con Cédula de Identidad N° **1.262.766,** denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, firma **LA HORTENSIA S.A** con RUC N° **80032620-2,** representado para este acto por la **SRA. PATRICIA RODRIGUEZ**, con domicilio en San Francisco 1252 entre San Antonio y Florida, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 3.632.226, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Renovación el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle Villa Hayes c/ Zavala Cue, e individualizado como Finca N° 25074, Cta. Cte. Catastral Nº 27-1596-29, de la ciudad de Fernando de la Mora, del Departamento Central, con una superficie de 360m^2, que será destinado para local de Deposito del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

LA HORTENSIA S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — C.I. 087301 — CARLA BACIGALUPO — MINISTRA

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.331.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble N° 05 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO DEL SNPP – PLURIANUAL", convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, según Resolución MTESS N° 1262.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma *mensual* de guaraníes quince millones (Gs.15.000.000) IVA incluido.

El monto total del presente contrato es de guaraníes ciento noventa y cinco millones (Gs. 180.000.000).

El pago se realizará, por mes vencido en la Cuenta Corriente N° 0000000000733438

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a meses a partir de la suscripción del contrato *que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) *[Ley N° 6672/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", la cual establece en su artículo 267 que: "Durante el ejercicio fiscal del año 2021, la tasa fijada en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del cero punto cuatro por ciento, para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en el cero punto cinco por ciento]* sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

LA HORTENSIA S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
V.B. 057302
CARLA BACHALUPO
MINISTRA

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: *[agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº* 27-1596-29, *provisión de energía eléctrica del medidor Nº* 019032 4163, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió.

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DÉCIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se

LA HORTENSIA S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 067/303
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DÉCIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DÉCIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 46 y 47 de la Ley 2051/03.

DÉCIMO TERCERA:

El adjudicado deberá, en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

DÉCIMO CUARTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que

LA HORTENSIA S.A.

C.I. N° 1.657.304
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

sean resueltos.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de setiembre de 2021.

PATRICIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LA HORTENSIA S.A
RUC N° 80032620-2

LA HORTENSIA S.A.

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CONTRATO N° 16 /2020

LOCACION DE INMUEBLE N° 05/2020
"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DEL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 374.331

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional con domicilio en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, en su carácter de Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social conforme Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018 con Cédula de Identidad N° **1.262.766,** denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, firma **LA HORTENSIA S.A** con RUC N° **80032620-2,** representado para este acto por la **SRA. PATRICIA RODRIGUEZ**, con domicilio en San Francisco 1252 entre San Antonio y Florida, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 3.632.226, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle Villa Hayes c/ Zavala Cue, e individualizado como Finca N° 25074, Cta. Cte. Catastral Nº 27-1596-29, de la ciudad de Fernando de la Mora, del Departamento Central, con una superficie de 360m^2, que será destinado para local de Deposito del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — CARLA BACIGALUPO MINISTRA — LA HORTENSIA S.A.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.331.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble N° 05 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO DEL SNPP – PLURIANUAL", convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, según Resolución MTESS N° 1336/2020.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma *mensual* de guaraníes quince millones (Gs.15.000.000) IVA incluido.

El monto de la Garantía es de guaraníes quince millones. *(GS. 15.000.000)*

El monto total del presente contrato es de guaraníes ciento noventa y cinco millones (Gs. 195.000.000).

El pago se realizará, por mes vencido en la Cuenta Corriente N° 0000000000733438

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a meses a partir de la suscripción del contrato *que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

LA HORTENSIA S.A.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: *[agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº* 27-1596-29, *provisión de energía eléctrica del medidor Nº*_____, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió.

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DÉCIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

LA HORTENSIA S.A.

DÉCIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DÉCIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 46 y 47 de la Ley 2051/03.

DÉCIMO TERCERA:

El adjudicado deberá, en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

DÉCIMO CUARTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

LA HORTENSIA S.A.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de setiembre de 2020.

PATRICIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LA HORTENSIA S.A
RUC N° 80032620-2

LA HORTENSIA S.A.

C.B. 081620

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO DE LA SEGUNDA RENOVACION DE LOCACIÓN

DEL CONTRATO N° 16/2020 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 374.331.

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional, con domicilio en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO**, en su carácter de Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social conforme a Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018 con **Cédula de Identidad N° 1.262.766**, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, la firma **LA HORTENSIA S.A** con RUC N° 80032620-2, representado para este acto por la **SRA. PATRICIA RODRIGUEZ, con cedula de identidad N° 3.632.226**, con domicilio en San Francisco 1252 entre San Antonio y Florida, , denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Renovación el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Dictamen de Justificación;
(b) La Resolución que autoriza la Renovación del Contrato.
(c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(d) Copia del Contrato suscrito.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle Villa Hayes c/ Zavala Cue, e individualizado como Finca N° 25074, Cta Cte Catastral N° 27-1596-29 de la Ciudad de Fernando de la Mora del Departamento Central, con una Superficie de 360m2, que será destinado para el Local de **la DEPOSITO DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL.**

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la segunda renovación del Contrato N° 16/2020 del llamado con ID N° 374.331 para el año 2022 está previsto conforme al Certificado de Crédito Presupuestario. Para el Ejercicio 2023 el saldo estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente.

LA HORTENSIA S.A

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 111917
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del PROCEDIMIENTO DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 16/2020, **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N°374.331,** según Resolución MTESS N° 1541 /22.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), IVA incluido; pagaderos por mes vencido.

El monto total del presente contrato es de guaraníes ciento ochenta millones (Gs. 180.000.000) IVA incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente Nº 0000000000733438.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 22 de setiembre del 2022.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) *[Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", la cual establece en su artículo 266 que: "Durante el ejercicio fiscal del año 2022, la tasa fijada en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del cero punto cuatro por ciento, para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en el cero punto cinco por ciento]* sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

C.B. 1119[illegible]
CARLOS ACIGALUPO
LA HORTENSIA S.A.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: *[agua corriente de la Cta. Cte. Ctral - N° 271596-29 y provisión de energía eléctrica del medidor N° 0190324163* por plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de

LA HORTENSIA S.A.

C.I. N° 111919 ALA BACIGALUPO MINISTRA

trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Setembre de 2022.

PATRICIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LA HORTENSIA S.A
RUC Nº 80032620-2
LA HORTENSIA S.A.

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 71920